



**DISPONE ADQUISICIONES DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**PUBLICO EXENTO N° 697**

**SANTIAGO, 20 de Febrero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir alimentos no perecibles consistentes en: cincuenta (50) unidades de arroz de 1 kilo, Miraflores grado 1; ochocientas (800) unidades de yogurt Colun piña pote 125g.; ochenta (80) unidades de leche en polvo Colun semidescremada bolsa 900cc.; veinte (20) unidades de aceite maravilla botella de 900 ml.; doscientas (200) unidades de leche cultivada Colun Light chirimoya fibra 180ml.; entre otros, destinados al Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU de la División Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Estado, con el propósito de proporcionar desayunos y almuerzos a los niños y niñas que asisten a las jornadas educativas.
- b. Que, mediante SELICO N° 81/2026 autorizado por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa, con fecha 02 de febrero de 2026, se solicitan las adquisiciones indicadas en el literal a. precedente.
- c. Que, las presentes adquisiciones se encuentran incluidas en el Plan Anual de Compras 2026, identificadas con el código 1583-410-PC26.
- d. Que, consultada la Plataforma de Economía Circular en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, no existen bienes muebles que sean de propiedad de otras Entidades y que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas por esta Secretaría de Estado.
- e. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24.
- f. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores COMERCIAL SOLO FRESCO

S.A., RUT N° 76.102.347-0; y, SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, en el citado Convenio Marco.

- g. Que, los proveedores mencionados en el literal precedente, se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con los certificados, ambos de fecha 12 de febrero de 2026, adjuntos; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Declaran que no registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; cumplen con lo dispuesto en el artículo 4° y no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; lo anterior, de acuerdo a declaraciones adjuntas al presente acto, por lo cual, cumplen con los requisitos legales para ser contratados.
- h. Que, las Órdenes de Compra N° 587-84-CM26 y 587-85-CM26, se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- i. Que, las contrataciones se perfeccionarán con la emisión de las Órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBANSE las adquisiciones de alimentos no perecibles a los proveedores; y, COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0; SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, al amparo del Convenio Marco que mantienen vigente dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTANSE las órdenes de Compra N° 587-84-CM26, por el monto de \$2.143.128.- (Dos millones ciento cuarenta y tres mil ciento veintiocho pesos), IVA incluido; y N° 587-85-CM26, por el monto de \$1.026.125.- (Un millón veintiséis mil ciento veinticinco pesos), IVA incluido; las cuales deberán ser aceptadas por los proveedores.
- III. FORMALÍCENSE las contrataciones, por medio de la emisión de las respectivas Órdenes de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria María Carcamo Palomero; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Javiera Maulén González.
- V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.169.253.- (Tres millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.
- VI. PÁGUESE a los proveedores COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, el monto total de \$2.143.128.- (Dos millones ciento cuarenta y tres mil ciento veintiocho pesos), IVA incluido; y, SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, el monto total de \$1.026.125.- (Un millón veintiséis mil ciento veinticinco pesos), IVA incluido; dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
563	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)
564	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.  
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.  
Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.  
Sección Partes y Archivos – DIVAD.  
Sección Jardín Infantil MINVU-SERVIU.  
Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **697**

Timbre: **zqwezkmjxe**